

## JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUE TOLIMA

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (REIVINDICATORIO) INSTAURADO POR NOHORA CECILIA CARRILLO GUZMÁN CONTRA HENRY BONILLA GALLEGO Y OTROS RADICACIÓN No.2019-00335-00.-

Continuando con el trámite del presente incidente, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 129 del Código General del Proceso, en consecuencia, se procede a decretar las siguientes pruebas:

## PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE

**DOCUMENTALES:** Téngase como pruebas lo alegado por la parte incidentante en el escrito que contiene el escrito de incidente de desembargo y los documentos anexos.

## PRUEBAS PARTE INCIDENTADA

**DOCUMENTALES:** Téngase en cuenta la contestación dada por esta parte al incidente.

**PRUEBAS DE OFICIO:** Si el Despacho, considera necesario procederá en su momento a decretar pruebas de oficio, para esclarecer los hechos objeto de controversia.

Por consiguiente, se fija el 10 de junio de 2022 a las 9:00 a.m., con el fin de decidir el presente incidente.

Se advierte a las partes y apoderados que deberán comparecer a la audiencia y si fuere el caso, podrían hacer uso de la sustitución del poder.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, plataforma Lifezise.

NOTIFÍQUESE,

## SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b9f033d3cda98597d3ea4a89b0e9625b08706732981305ddea2c9d009af7ef1a

Documento generado en 23/05/2022 04:59:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica